



CONVOCATORIA 2026

Para participar en el proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso a la Policía Municipal de Tlaxiucoyan, Veracruz.



I. REQUISITOS

1. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener de 18 a 35 años;
3. Estatura mínima sin calzado: mujeres 1.50 metros, hombres 1.55 metros. El peso deberá ser acorde a la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SSA3-2017**, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad;
4. Acreditar estudios de nivel medio superior o su equivalente (preparatoria o bachillerato);
5. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
6. Aprobar las evaluaciones médicas, psicológicas, físicas y de control de confianza, que definirán a las personas candidatas recomendables para el proceso de selección;
7. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
8. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como alcohol, psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
9. Ser de notoria buena conducta y sin antecedentes penales;
10. No contar con suspensión ni inhabilitación como persona servidora pública;
11. No haber sido destituido (a) ni contar con antecedentes en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
12. No haber sido persona condenada por sentencia irrevocable por delito doloso relacionado con las funciones a desempeñar;
13. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
14. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;
15. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
16. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa, y
17. En caso de haber laborado en una institución de seguridad, presentar la baja de su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) y anexar a los documentos.

II. DOCUMENTOS

Presentar original y dos copias simples de:

1. Acta de nacimiento, trámite en línea <https://www.miregistrocivil.gob.mx/> En el caso de las personas aspirantes que posean una o más nacionalidades adicionales a la mexicana, deberán exhibir el certificado de nacionalidad a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad;
2. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte);
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
4. Certificado de estudios correspondiente al nivel medio superior o equivalente;
5. CURP, trámite en línea <https://www.gob.mx/curp/>;
6. Constancia relativa a los antecedentes penales vigente, expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz, trámite en línea <https://www.veracruz.gob.mx/seguridad/constancia-de-antecedentes-no-penales/>;
7. Constancia de No Inhabilitación y de registro de sanción expedida por la Contraloría General del Estado de Veracruz, trámite en línea <https://sistemas3.cgever.gob.mx/constanciasver/publico/Index>;
8. Copia de la baja en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial de Seguridad Pública, Fuerzas Armadas o Empresa de Seguridad Privada;
9. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, con vigencia no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la documentación, trámite en línea <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>;
10. Constancia de vigencia de derechos de alta en el IMSS, trámite en línea <https://serviciodigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>;
11. Fotografías tamaño infantil a color, mate, fondo blanco, frente descubierta y con las siguientes características:
 - a) Hombres: sin lentes, barba, bigote, patillas recortadas y con orejas descubiertas;
 - b) Mujeres: sin lentes, pelo recogido, sin maquillaje o joyería excesiva y con orejas descubiertas;
12. Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua, teléfono o constancia domiciliaria con antigüedad no mayor a tres meses;
13. *Curriculum Vitae*, con fotografía y firma autógrafa en cada hoja que detalle su trayectoria laboral;
14. Declaración bajo protesta de decir verdad firmada por la persona aspirante, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo; así como de no haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, ni contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
15. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en el que reconozca su condición de aspirante, conozca los procesos y evaluaciones, y acepte sus resultados;
16. Certificado de No deudor alimentario, descarga gratis en línea: <https://moa.dif.gob.mx/>;
17. Certificado de salud expedido por la autoridad sanitaria del Estado con vigencia no mayor a treinta días, y
18. Tres cartas de recomendación referente a la conducta del aspirante (familiar, vecinal y laboral), anexando copia de identificación oficial de quien emite cada una.

III. PLAZAS

1. Se ofrecen 20 lugares en igualdad sustantiva de circunstancias para ambos sexos.
2. Vigencia: a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, hasta el 31 de diciembre de 2026, o antes, en caso de que se cubra la totalidad de las plazas.

IV. PROCEDIMIENTO

1. Entrega de documentos:
Oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, calle Lorenzo, Barcelata, colonia centro, s/n., Tlaxiucoyan, Veracruz. Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
2. Reclutamiento: Identificación de aspirantes que cumplan con los requisitos.
3. Evaluación: Control de Confianza (médica, toxicológica, entorno social, psicológica y poligráfica). El resultado del proceso de evaluación de Control de Confianza es único, integral, definitivo, inapelable y confidencial.
4. Previo al Inicio del curso: La policía Municipal verificará y garantizará que las personas aspirantes hayan presentado y aprobado las evaluaciones de control de confianza para iniciar el curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.
5. Ingreso: Las áreas de recursos humanos y de finanzas realizarán las gestiones para garantizar las plazas utilizadas para el alta del personal de nuevo ingreso.

V. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No cumplir los requisitos;
2. No aprobar las evaluaciones;
3. Falsedad: omitir información, presentar documentación falsa o alterar datos durante el proceso;
4. Presentarse a las evaluaciones bajo los efectos de sustancias que alteren el estado físico y mental;
5. Haber sido dado de baja anteriormente por Institución de Seguridad por motivos disciplinarios;
6. Salud: no cumplir con el perfil médico o físico requerido para el desempeño de la función operativa;
7. Contar con antecedentes penales o de inhabilitación.

VI. INGRESO

Únicamente las personas que aprueben todas las etapas y el curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad impartido por el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad "C.E.I.S." o la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste "A.R.S.P.S." en el Estado de Veracruz podrán integrarse a la Policía Municipal con el rango de "Policía" (escala básica), sujeto a la suficiencia presupuestaria.

VII. BENEFICIOS

1. Remuneración económica neta mensual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 m.n.).
2. Prestaciones y régimen de seguridad social, tales como: servicios médicos y hospitalarios, incapacidad, pensiones por invalidez y vida, fondo para el retiro, protecciones contra riesgos de trabajo y licencias de maternidad y paternidad;
3. Ser sujeto de la promoción o ascenso, reconocimiento, condecoraciones, estímulos y recompensas a que se haya hecho merecedor;
4. Apoyo para gastos funerarios y rehabilitación en los servicios de salud municipal;
5. Capacitación y profesionalización permanente;
6. Recibir en forma gratuita el vestuario, armamento, equipo y material necesario para el desempeño de las funciones, y
7. Los demás que determinen los ordenamientos legales vigentes en la materia.

VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La aceptación como persona candidata a los cursos de Formación Inicial No genera ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra naturaleza con el Gobierno Municipal ni con la Policía Municipal;
2. La Policía Municipal consultará los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional y Estatal correspondiente antes de que se autorice su ingreso, asimismo, se verificará la autenticidad de los documentos presentados por las personas aspirantes;
3. La formalización se realizará mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo;
4. A la persona que resulte aceptada se le otorgará una beca o ayuda de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) durante la Formación Inicial;
5. El periodo del curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad comprende 1080 horas, que se cubrirán en un periodo de cinco meses, modalidad presencial en internado, con prácticas en campo;
6. Todas las etapas son gratuitas;
7. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Atención telefónica: 220 213 1714

APROBADA Y EMITIDA

Por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial
Lcda. Bertha Adriana Lagunes Sánchez
Presidenta Municipal y presidente de la CSPCP

Dirigido a personas con interés en ingresar como Policía de Proximidad, en términos de lo previsto por los artículos 21, párrafos noveno y undécimo, inciso a), 115 fracción II, III, inciso h) y VII, 123 apartado B, fracciones XIII y XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción VI, 10 fracciones I, III y VII, 12 fracción III, 48 primer párrafo, 60, 61, 62, 64, 67, 68, 69, 82, 90, 92, 94, 95 apartado A, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 4 y 9 fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 71 fracción XI inciso h) de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 72 fracción V, 118, 120 fracción I, 125 fracciones I, II y III, 128, 129, 137, 138, 139, 140, 143 y 144 de la Ley Número 489 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5 y 6, fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXV, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio Libre y con base en el Programa Rector de Profesionalización vigente; se expide la presente convocatoria de Reclutamiento 2026 y conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre se publica en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, y su difusión se realizará a través de otros medios oficiales.